

un reintador de contribuciones y matas,  
sobre la exigencia y tanto por los que se leste  
nata a este pueblo, para el reparto de sus  
muelas de 8.0 a 8.5; dela Admision de pro  
piedad e impuesto, para que reaja las ca  
das personales, y no queriendo tambien loja  
iba, la tasaaria, de territorial y tributo  
del Banco de Hispania y que por estos servi  
cios se le pase a dicho Señor Comisionado los  
gastos que le ocurran del Capitulo de suya  
busto. Alí mismo acuerdan: conceder como  
solicitud d'existir de cuenta de Precio D.  
Antonio Franco Puerto, los Dedicaz de per  
miso, contadas desde hoy —

*Arbitrio*  
Le dan cuenta de la tarifa y condi  
ciones, para el impuesto y cobranza de arbitrio,  
Municipal, sobre bienes de punto público, del  
año económico 1883 a 8h formuladas por la Comi  
sión nombrada al efecto, y el Ayuntamiento, des  
pues de examinarla, la misma tarifa y condi  
ciones, le puso su aprobación por encontrarse  
las en todo conforme.

*Comparacion  
ante Notario*  
Alí mismo acuerdan: autorizar al Hig  
edor Juzgado de este Ayuntamiento D. Mi  
guel Garcia Hernandez, para que compa  
reca ante notario público y de poder ba  
tante a D. Jose Maria Callegero, Señor  
desta Ciudad de Murcia para que a nome  
del mismo Ayuntamiento, Mijos  
de la Tesoreria de esta Provincia las inscrip  
ciones del do por los de propio, en favor  
de esta Corporacion Municipal y que lo con  
venga del notario y papel de dicho poder  
se abonen del capitulo de impenitencia.

*Rafael*  
Alí mismo acuerdan: aprobar los  
pagos ordenados por el Señor presidente en el  
mes de Mayo último, que ascienden a